MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

000422

Gobierno Local
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 31 AGO 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2921-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "I1" Lote 8, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Absalón Nolazco Orellana y María Olimpia Graciano Cangana.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 224 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "I1" Lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010106486 de fecha 16 de Junio del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "I1" Lote 8, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 2,195.42 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con siete tramos de 14.50ml, 15.00ml, 26.20ml, 29.60ml, 10.40ml, 29.60ml y 10.00ml con los Sub Lotes 8B, 8C, el Jr. José Santos Chocano y el Lotea 8A.
- **Por la Derecha entrando**, limita con la Calle S/N, en un tramo de 33.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 9, en un tramo de 30.00 ml y con el Lote 1, en dos tramos de 10.00ml y 20.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes 5, 6 y 7, en un tramo de 50.00ml.
-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

ÁREA : 2,195.42 m^2 PERÍMETRO: 278.30 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8D RESULTANTE:
PROPIEDAD DE: ABSALÓN NOLAZCO ORELLANA Y MARÍA OLIMPIA GRACIANO CANGANA.

- **Por el Frente**, limita con el Jr. José Santos Chocano, en un tramo de 10.00ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Sub Lote 8 Remanente, en un tramo de 30.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Sub Lote 8 Remanente, en un tramo de 30.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Sub Lote 8 Remanente, en un tramo de 10.00ml.

ÁREA : 300.00 m^2 PERÍMETRO: 80.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 REMANENTE:
PROPIEDAD DE: ESPERANZA OLARTE QUISPE.

- **Por el Frente**, limita con en once tramos de; 14.50ml, 15.00ml, 5.50ml, 30.00ml, 10.00ml, 30.00ml, 10.70ml, 29.60ml, 10.40ml, 29.60ml, y 10.00ml con los Sub Lotes 8B, 8C, el Jr. José Santos Chocano y el Lote 8A.
- **Por la Derecha entrando**, limita con la Calle S/N, en un tramo de 33.00ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 9, en un tramo de 30.00 ml y con el Lote 1, en dos tramos de 10.00ml y 20.00ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lotes 5, 6 y 7, en un tramo de 50.00ml.

ÁREA : 1,895.42 m^2 PERÍMETRO: 338.30 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
8D RESULTANTE	ABSALON NOLAZCO ORELLANA Y MARIA OLIMPIA GRACIANO CANGANA	300.00	80.00
8 REMANENTE	AVILAR VDA. DE OLARTE	1,895.42	338.30
LOTE MATRIZ		2,195.42	278.30

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PALLIHUAMAN
ALCALDE